

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

#### Secretaría General-Dirección de la Policía

##### Subdirección General de Inspección

*Edicto por el que se cita de comparecencia al Policía del Cuerpo Nacional de Policía, don José Manuel Martín Felipe*

Don Mariano García Martín, Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, Instructor del expediente disciplinario número 459/94, que se sigue al Policía del mismo Cuerpo, don José Manuel Martín Felipe, adscrito a la plantilla de Santa Cruz de Tenerife, de baja por enfermedad y en la actualidad en paradero desconocido,

Hago saber: Que por este edicto se emplaza a don José Manuel Martín Felipe, Policía del Cuerpo Nacional de Policía, con destino en la Comisaría de Santa Cruz de Tenerife, de baja por enfermedad y en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en la Orden general de la Dirección, se persone ante esta instrucción, sita en la avenida de Pío XII, número 50 de Madrid, a efectos de lo dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto 884/1989, de 14 de julio, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones, con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 28 de noviembre de 1994.—El Instructor, Mariano García Martín.—73.516-E.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General de Defensa de la Competencia

*Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 1.153/1994*

La Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda instruye de oficio expediente con el número 1.153/1994, por conductas prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contra Lovable Corsetaría Internacional, «Playtex España, Sociedad Anónima», Triumph Internacional, Cacharel Lingerie y «Salk, Sociedad Anónima». Según información que obra en esta Dirección General, los citados fabricantes de prendas de lencería y cor-

setería estarían fijando los precios de venta al público de sus productos a los minoristas. Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente, y conforme a lo previsto en el apartado cuarto del artículo 36 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública durante quince días hábiles a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona natural o jurídica, sea o no interesada, pueda dirigirse a esta Dirección General, sita en el paseo de la Castellana, 162, planta 22, 28071 Madrid, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente. La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de las presuntas conductas y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de las entidades denunciadas.

Madrid, 29 de noviembre de 1994.—El Director general, Pedro Moriyón Diez-Canedo.—73.346.

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 3 de agosto de 1974 con el número 31.617 de Registro, propiedad del Banco Vizcaya, en garantía de «Excavaciones y Obras, Sociedad Anónima», a disposición del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por importe de 262.000 pesetas y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-4.749/94.

Madrid, 21 de noviembre de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—73.238.

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 18 de junio de 1971 con el número 8.042 de Registro, propiedad de «Asfaltos Naturales de Campezo, Sociedad Anónima», en garantía de la misma, a disposición de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por importe de 132.000 pesetas y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-4.867/94.

Madrid, 22 de noviembre de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—73.240.

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### Delegaciones

##### GALICIA

*El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Galicia*

Hace saber: Que en expediente ejecutivo que se instruye en esta Dependencia Regional de Recaudación contra la empresa «Industrias Lugo, Sociedad Anónima» (INLUSA), se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

##### Providencia

Acordada, en aplicación del artículo 145 del Reglamento General de Recaudación, el día 10 de noviembre de 1994, la enajenación mediante subasta de los bienes y derechos integrantes de la explotación económica de la empresa «Industrias Lugo, Sociedad Anónima» (INLUSA), con CIF A27.011.840, embargados en diligencias de fechas 18 de febrero de 1993 y 25 de abril de 1994, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor por débitos correspondientes a los siguientes conceptos: Actas de inspección de IRPF de retenciones del trabajo personal, período 1991; actas de inspección de Impuesto sobre Sociedades, períodos 1988, 1989 y 1990; IRPF, retenciones del trabajo personal cuarto trimestre 1992; sanciones tributarias; sanciones de tráfico y canon de vertidos, que importan por principal más 20 por 100 de recargo de apremio, un total de 195.956.416 pesetas, más intereses y costas del procedimiento a determinar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el decimosexto día hábil que no coincida en sábado, computado desde el día siguiente al de la última de las dos publicaciones, que se realizarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» y en el «Boletín Oficial del Estado», teniendo lugar a las once horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Lugo, calle Reina, número 2, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Los bienes y derechos a subastar son los terrenos, edificaciones, maquinaria, y equipo productivo propio de una instalación industrial dedicada a la explotación de pizarra en su ciclo completo, es decir, extracción, preparación y comercialización de pizarra en el lugar de Xemil (Pastoriza), y que a continuación se detallan:

##### *Ayuntamiento de Pastoriza, parroquia de Ubeda*

##### Terrenos y edificaciones:

1. Africa: Finca rústica de secano, parcela número 24.2, del polígono 2 del plano general de la zona de concentración Ubeda, Pastoriza. Tiene la mensura de 39 áreas 32 centiáreas. Inscrita al tomo 532, libro 90, folio 82, finca 15.834, del Ayuntamiento de Pastoriza. Registro de la Propiedad de Mondoñedo.

2. Arandal: Finca rústica de secano, parcela número 25.2, del polígono 6 del plano general de la zona de concentración Ubeda, Pastoriza. Tiene una mensura de 1 hectárea 7 áreas 81 centiáreas. Inscrita al tomo 532, libro 90, folio 83, finca 15.835.

del Ayuntamiento de Pastoriza. Registro de la Propiedad de Mondoñedo.

3. Cabradoiros: Finca rústica de secano, parcela número 36, del polígono 7 del plano general de la zona de concentración Ubeda, Pastoriza. Tiene la mensura de 3 hectárea 59 áreas 20 centiáreas. Inscrita al tomo 532, libro 90, folio 57, finca 15.809, segunda del libro de Pastoriza. Registro de la Propiedad de Mondoñedo.

4. Rego de Seixo: Finca rústica de secano, parcela número 59, del polígono 5 del plano general de la zona de concentración Ubeda, Pastoriza. Tiene la mensura de 1 hectárea 80 áreas 84 centiáreas. Inscrita al tomo 532, libro 90, folio 66, finca 15.818, segunda del libro de Pastoriza. Registro de la Propiedad de Mondoñedo.

5. Carballeira: Finca rústica de secano, parcela número 73, del polígono 5 del plano general de la zona de concentración Ubeda, Pastoriza. Tiene la mensura de 1 hectárea 60 áreas 33 centiáreas. Inscrita al tomo 532, libro 90, folio 65, finca 15.817, segunda del libro de Pastoriza. Registro de la Propiedad de Mondoñedo.

6. Bragada: Finca rústica de secano y regadío, parcela número 10, del polígono 6 del plano general de la zona de concentración Ubeda, Pastoriza. Tiene la mensura de 1 hectárea 93 áreas 24 centiáreas. Inscrita al tomo 532, libro 90, folio 63, finca 15.815, segunda del libro de Pastoriza. Registro de la Propiedad de Mondoñedo.

7. Bragada: Finca rústica de secano, parcela número 8, del polígono 6 del plano general de la zona de concentración Ubeda, Pastoriza. Tiene la mensura de 4 hectárea 6 áreas 37 centiáreas. Inscrita al tomo 532, libro 90, folio 64, finca 15.816, del libro de Pastoriza. Registro de la Propiedad de Mondoñedo.

8. Rodrigatos: Finca rústica de secano, parcela número 33, del polígono 7 del plano general de la zona de concentración Ubeda, Pastoriza. Tiene la mensura de 1 hectárea 89 áreas 73 centiáreas. Inscrita al tomo 532, libro 90, folio 58, finca 15.810, segunda del libro de Pastoriza. Registro de la Propiedad de Mondoñedo.

9. Chantada: Finca rústica de secano, parcela número 53, del polígono 7 del plano general de la zona de concentración Ubeda, Pastoriza. Tiene la mensura de 1 hectárea 29 áreas 26 centiáreas. Inscrita al tomo 532, libro 90, folio 56, finca 15.808, segunda del libro de Pastoriza. Registro de la Propiedad de Mondoñedo.

10. Cabradoiros: Finca rústica de secano, parcela número 37, del polígono 7 del plano general de la zona de concentración Ubeda, Pastoriza. Tiene la mensura de 2 hectárea 11 áreas 67 centiáreas. Inscrita al tomo 386, libro 48, folio 202, finca 5.727, segunda del libro de Pastoriza. Registro de la Propiedad de Mondoñedo.

11. Gemil: Finca rústica dedicada a monte bajo de la mensura de 26 áreas, situada en el paraje de Gemil, en la misma parroquia y municipio de las anteriores. Linda: Al norte, carretera de Bretoña a Campo de Oso; sur, este y oeste, hermanos Seco. Sobre esta finca existe una nave industrial conocida por nave A, de estructura metálica, cerrada con fábrica de bloques de hormigón y cubierta de fibrocemento, estando parte de los paramentos exteriores cubiertos de losa pizarra. Tiene una superficie en planta de 557 metros cuadrados, de los que 262 metros cuadrados corresponden a una nave ya existente hace más de once años y los restantes 295 metros cuadrados fueron construidos hace unos ocho años. Le es anejo un cobertizo de estructura metálica, que ocupa la superficie de 48 metros cuadrados, destinado al manejo del polipasto.

12. Bragada: Finca rústica de la mensura de 5 hectárea 6 áreas 44 centiáreas, situada en el paraje de Bragada, en la misma parroquia y municipio que las anteriores. Linda: Al norte, Nemesi Gómez; sur, camino antiguo; este, fincas 6 y 8, y al oeste, camino. Sobre esta finca se encuentran las siguientes construcciones:

Una nave industrial conocida por nave B, compuesta por un sótano construido de hormigón y un bajo o nave propiamente dicha con estructura

metálica, cerramientos de fábrica de bloques de hormigón y cubierta de losa pizarra sobre entramado de madera, estando parte de los cerramientos cubiertos de losa pizarra. Tiene una superficie en planta de 924 metros cuadrados, y una antigüedad de cuatro años. Le es anejo un cobertizo de 245 metros cuadrados, con estructura metálica y cubierta de pizarra.

Una caseta para emplazamiento de transformador de 12,5 metros cuadrados.

Una caseta destinada a almacén de 34 metros cuadrados, construida con fábrica de bloques de hormigón y cubierta con losa pizarra.

Una caseta destinada a oficinas de 52 metros cuadrados, construida con fábrica de bloques de hormigón y losa pizarra en cubierta y recubriendo los paramentos exteriores.

Una caseta para albergar un surtidor de 4 metros cuadrados, y construcción similar a las anteriores.

Una caseta destinada a almacén de aceite de 45 metros cuadrados, y construcción similar a las anteriores.

Una nave industrial conocida por nave C, tiene las paredes exteriores hasta una altura aproximada de 2,5 metros de hormigón, siendo el resto de fábrica de bloques de hormigón, recubiertos en parte con chapa metálica. La estructura es metálica y la cubierta es de chapa metálica. Tiene una superficie construida en planta de 2.275 metros cuadrados y una antigüedad de dos años.

Maquinaria y vehículos de transporte de la explotación:

#### Maquinaria:

Una cortadora, marca «Luncor», tipo P200L-4 de 45 KW y 1.455 r.p.m., número 109795/09.

Una cortadora, marca «Luncor», tipo P200L-4 de 45 KW y 1.455 r.p.m. (sin placa de características).

Un grupo electrógeno, marca «Volvo Denta», TID162AG868024, número 1101013185/1906, 400 KVA-380 V, tipo GA-VO.ST.

Un grupo motocompresor móvil, marca «Bético», tipo B-26, número 20686-124 CV, 10170 c.c., con motor marca «Renault» y compresor de 12 KG/cm<sup>2</sup>, número 125391.

Dos grúas puente, marca «Jaso», de 5 Tm.

#### Vehículos:

Una pala cargadora, marca «Dresser», modelo 550, número de serie 71969 y número de chasis 35705584002226.

Un dumper articulado, marca «Moxi», modelo 62258, bastidor número 60740, con motor «Scania», DS-9, y matrícula LU-84144-VL.

Una carretilla elevadora de carga, marca «Desta», tipo DVHM32221 M, de 47,5 KW de potencia y capacidad 55.150 Kg a 12 V.

Un tractor-camión, marca «DAF», modelo 330 turbo intercooling, matrícula LU-1092-K.

Un semirremolque, marca «Leciñena», tipo F3305KX350, y matrícula LU-00582-R, matriculado en el año 1988.

Un tractor-camión, marca «DAF», modelo 330 turbo intercooling, matrícula LU-1091-K.

Un semirremolque, marca «Leciñena», matriculado en el año 1988.

Derechos mineros: Derechos mineros derivados de las autorizaciones de explotación de yacimientos minerales de los comprendidos en la sección A de la Ley Reguladora de Minas de 21 de julio de 1973, y en el artículo 5.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto de 25 de agosto de 1978, y anotadas en el Registro General de Explotaciones de Recursos de la sección correspondiente a la provincia de Lugo:

1. Titular de la autorización: «Inlusa, Sociedad Anónima».

Objeto de la explotación: Yacimiento de Pizarra. Denominación: Xemil.

Lugar: Bretoña-Pastoriza.

Destino: Mercado internacional.

2. Titular de la autorización: «Inlusa, Sociedad Anónima».

Objeto de la explotación: Yacimiento de Pizarra.

Denominación: Campo do Oso.

Lugar: Campo do Oso-Pastoriza.

Destino: Cubiertas de edificios.

3. Titular de la autorización: «Inlusa, Sociedad Anónima».

Objeto de la explotación: Yacimiento de Pizarra.

Denominación: Maciñeira.

Lugar: Ubeda-Pastoriza.

Destino: Mercado nacional y exportación.

El tipo y tramos de la licitación responden al siguiente detalle:

Valoración: El valor sustancial actualizado referente a los diversos bienes y derechos embargados: Terrenos y edificaciones, vehículos y autorizaciones de explotación agrupados funcionalmente afectos a la actividad desarrollada por la sociedad como unidad de producción, se fija en 295.187.574 pesetas.

Tipo de subasta: Coincide con la valoración 295.187.574 pesetas.

Tramos de licitación: 200.000 pesetas.

Cargas: Está libre de cargas y arrendatarios.

Notifíquese esta providencia a los sindicatos de la quiebra y publíquese en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo», haciendo constar que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes y derechos, podrán liberarse éstos pagando los débitos y costas pendientes del procedimiento.

En cumplimiento de lo preceptuado se ordena publicar el presente anuncio y se advierte a los posibles licitadores lo siguiente:

Los depositarios de dichos bienes son don Rosendo Figueroa Dorrego, con documento nacional de identidad número 33.763.510, don José Eduardo Cuadrado Leiras, con documento nacional de identidad número 33.844.546 y don Tomás López Fuentes, con documento nacional de identidad número 22.701.835, en su condición de síndicos de la quiebra, estando los bienes bajo su custodia en las instalaciones que la sociedad posee en Lugo (Otero de Rey-San Martín de Guillar, y Lg. Bretoña-Pastoriza), pudiendo ser examinados por quien lo solicite, hasta el día anterior al señalado para el acto de subasta.

Se admitirán aquellas ofertas que cubran el tipo de subasta.

Las pujas se incrementarán de 200.000 en 200.000 pesetas.

Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Lugo, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o en todo caso, al efectuarse el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura correspondiente.

Una vez constituida la Mesa, dará comienzo el acto, con la lectura, por voz pública, de los bienes y derechos a subastar y demás condiciones que hayan de regir en la subasta.

Sin interrupción y en forma sucesiva, se procederá a la subasta de los bienes y derechos. De quedar desierta la primera licitación, la Mesa, de considerarlo pertinente, podrá optar por una segunda

licitación, admitiéndose en este caso, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta de primera licitación.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

El rematante entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Si los bienes y derechos no se hubiesen adjudicado en la subasta podrá realizarse la enajenación por adjudicación directa, de conformidad con lo prevenido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, no existiendo tipo o precio mínimo para la adjudicación, cuando los bienes hubieran quedado desiertos después de celebrar la segunda licitación, en dicho supuesto, los bienes podrán adjudicarse distribuidos en lotes.

Cuando en el procedimiento de enajenación no se hubiesen adjudicado los bienes y derechos, el Presidente de la Mesa, de conformidad con los artículos 158 y 159 del Reglamento General de Recaudación, propondrá al Delegado Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la adjudicación de dichos bienes al Estado.

Los deudores principales y responsables desconocidos se tendrán por notificados por medio del presente edicto.

Una vez finalizada la subasta, la Mesa procederá a la devolución de los depósitos, conservando los pertenecientes a los adjudicatarios.

Los licitadores se conformarán con los títulos acreditativos de la titularidad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros y que se encuentran de manifiesto en las oficinas de la Dependencia Regional de Recaudación (calle Comandante Fontanes, número 10, en La Coruña), y en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Lugo (calle Reina, número 2).

La Coruña, 18 de noviembre de 1994.—EL Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Emilio Vázquez Salgado.—73.539-E.

## Delegaciones

CIUDAD REAL

Sección Patrimonio del Estado

Por Acuerdo de la Dirección General de Patrimonio del Estado, de fecha 15 de noviembre de 1994, se ha autorizado iniciar expedientes de investigación, sobre las siguientes fincas rústicas del término municipal de Alhambra:

Polígono 58, parcela 112, sitio «Loma Alamo», superficie 7-95-00 hectáreas. Linda: Norte, polígono 58, parcela 37, don Juan Manuel Arroyo Marín, y polígono 58, parcela 39, don Agustín Carnicero; sur, camino; este, polígono 58, parcela 114, doña Francisca Pérez Valero, y oeste, polígono 58, parcela 61, doña Concepción Medina Mata, y polígono 58, parcela 107, don Eugenio Sánchez Salido.

Polígono 196, parcela 40, sitio «Haza Obrada», superficie 8-38-75 hectáreas. Linda: Norte, polígono 196, parcela 38, don Ignacio García-Mateos Jiménez; sur, polígono 196, parcela 18, doña Francisca Pérez García-Cervigón; este, polígono 196, parcela 16, doña Paula Torrijos Naranjo, y oeste, polígono 196, parcela 36, don José García-Cervigón Prieto.

Polígono 202, parcela 65, sitio «Alamillo», superficie 1-32-50 hectáreas. Linda: Norte, polígono 202, parcela 33, don Gabriel Jiménez León; sur, polígono 202, parcelas 66 y 68, Estado, y polígono 202, parcela 67, doña Isabel Rodado Gómez; este, polígono 202, parcela 33, don Gabriel Jiménez León, y oeste, polígono 202, parcela 64, don Regalado Trujillo Serrano.

Polígono 202, parcela 66, sitio «Alamillo», superficie 0-12-50 hectáreas. Linda: Norte, polígono 202, parcela 65, Estado; sur, polígono 202, parcela 67,

doña Isabel Rodado Gómez; este, polígono 202, parcela 34, doña Carmen Gigante Jiménez, y oeste, polígono 202, parcela 67, doña Isabel Rodado Gómez.

Polígono 202, parcela 68, sitio «Alamillo», superficie 1-62-50 hectáreas. Linda: Norte, polígono 202, parcela 64, don Regalado Trujillo Serrano, y polígono 202, parcela 65, Estado; sur, polígono 202, parcela 69, doña Isabel González Valero; este, polígono 202, parcela 67, doña Isabel Rodado Gómez, y oeste, polígono 202, parcela 70, don Francisco Gómez Villamayor.

Las personas o entidades a quienes dicha investigación pueda afectar podrán alegar por escrito ante esta Delegación de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente en que termine el plazo de quince días hábiles de exposición al público de este anuncio en los respectivos Ayuntamientos, cuanto estimen conveniente a su derecho, en relación con la parcela descrita, debiendo acompañar cuantos justificantes sirvan de fundamento a las alegaciones que a tal efecto formulen.

Ciudad Real, 14 de diciembre de 1994.—La Jefe de la Sección de Patrimonio del Estado, Isabel Bravo Laguna.—Visto bueno, el Delegado de Economía y Hacienda, Herminio Morón García.—73.506-E.

## VIZCAYA

Anulación de resguardo

El depósito que a continuación se relaciona ha sido incautado. Y no habiéndose presentado el resguardo, de conformidad con lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de esta Caja, queda anulado y sin valor alguno.

Aval número de registro 85/1.484. Propietario: «Bankinter, Sociedad Anónima». Importe: 100.500 pesetas.

Bilbao, 14 de diciembre de 1994.—La Delegada de Economía y Hacienda, Teresa Soler Pareja.—73.291.

## Tribunal Económico-Administrativo Central

### Vocalía 8.ª

Desconociéndose el actual domicilio de «Cooperativa Construcciones Polesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada», por no hallarse en el número 52 de Forfontia, La Carrera, de Siero (Asturias), se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 3319/1994, R.S. C-109/1994, seguido a su instancia por el concepto de condonación del Impuesto sobre el Valor Añadido, con fecha 19 de octubre de 1994 se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:

«En el expediente de condonación de sanciones, promovido por "Cooperativa Construcciones Polesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", acta/s número/s, condonaciones Valor Añadido, se ha acordado un plazo de diez días para que aporte escrito renunciando expresamente a todo ulterior recurso, incluso el contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin subsanar dicho defecto se declarará de oficio caducado el trámite, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 67 y 56 del Reglamento referido.»

Madrid, 25 de noviembre de 1994.—El Vocal-Jefe, Jesús Rubias Rodríguez.—73.502-E.

### Vocalía 8.ª

Desconociéndose el actual domicilio de «Martínez Bedmar, Sociedad Anónima», por no hallarse en el camino de Pedra Estella, «Villa 92», de Reus (Tarragona), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 378/94-R.S. C-7/94, seguido a su instancia por el concepto de condonación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado Resolución en la Sala Primera, del día 4 de mayo de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, acuerda: Declarar la caducidad de la presente solicitud con el consiguiente archivo de las actuaciones.»

Lo que notifico reglamentariamente, advirtiendo que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la fecha de esta notificación.

Madrid, 25 de noviembre de 1994.—El Vocal-Jefe, Jesús Rubias Rodríguez.—73.504-E.

*Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R. G. 9818/92, R. S. 387/93, seguido a instancia de «Tandem DDB Needham, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 23 de noviembre de 1994 el siguiente acuerdo:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda:

Conceder la condonación en el 50 por 100 de la sanción impuesta a la entidad «Tandem DDB Needham, Sociedad Anónima», por importe de 3.046.808 pesetas, en virtud de actuación inspectora en la liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 1990.

Madrid, 28 de noviembre de 1994.—73.139-E.

Desconociéndose el actual domicilio de don Jesús Centeno Centeno y otra, por no hallarse en la calle Ibiza, 18, de Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 3039/93, R. S. 867/93, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (condonación), se ha dictado resolución en sesión de Sala, del día 6 de septiembre de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación de la sanción impuesta a don Jesús Centeno Centeno y doña África González Rodríguez, en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, periodo 1987, como consecuencia del acta de inspección formalizada el día 16 de diciembre de 1992.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted.

Madrid, 28 de noviembre de 1994.—La Vocal, María de Rus Ramos Puig.—73.140-E.

*Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente RG-310/94; RS-C-146/94, seguido a instancia de «El Hogar y la Moda, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable a sanciones pecuniarias, se ha dictado el día 24 de noviembre de 1994, el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada en el 50 por 100 de la sanción impuesta a «El Hogar y la Moda, Sociedad Anónima», por importe de 6.199.889 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1991 y 1992, como consecuencia del acta formulada por la Inspección al número 1298721.0.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted.

Madrid, 9 de noviembre de 1994.—El Vocal de la Sección, Jesús Rubias Rodríguez.—73.505-E.

## Tribunales Económico-Administrativos Regionales

### LA RIOJA

*Remisión de condonaciones concedidas total o parcialmente en la sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja el 28 de noviembre de 1994*

En Sesión celebrada en Logroño por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja con fecha 28 de noviembre de 1994, ha acordado conceder las siguientes condonaciones, con expresión de número de expediente, reclamante, concepto e importes de la sanción y de la condonación:

213/94, «Eusebio Ochoa e Hijos, S. R. C.», I. Sociedades, sanción de 1.885.092 pesetas, condonando el 20 por 100.

215/94, «Eusebio Ochoa e Hijos, S. R. C.», I. Sociedades, sanción de 680.132 pesetas, condonando el 20 por 100.

216/94, «Eusebio Ochoa e Hijos, S. R. C.», I. Sociedades, sanción de 2.397.266 pesetas, condonando el 20 por 100.

746/94, «Aguas Minerales Peñaclara, Sociedad Anónima», incumplimiento de obligación fiscal, sanción de 15.000 pesetas, condonando el 80 por 100.

747/94, «Industrias de Fibras Textiles, Sociedad Anónima», incumplimiento de obligación fiscal, sanción de 15.000 pesetas, condonando el 80 por 100.

870/94, «Ferretería La Inglesa, Sociedad Anónima», incumplimiento de obligación fiscal, sanción de 15.000 pesetas, condonando el 80 por 100.

898/94, Arturo Gil García, I. Renta P. F., sanción de 39.163 pesetas, condonando el 50 por 100.

1.098/94, Sociedad Civil Javier Muñoz González y otros, I. Valor Añadido, sanción de 10.000 pesetas, condonando el 100 por 100.

1.104/94, José María Angulo Herrera, I. Transmisiones Patrimoniales y A. J. D., sanción de 42.546 pesetas, condonando el 50 por 100.

1.106/94, Teodoro Montoya Peña, I. Valor Añadido, sanción de 20.000 pesetas, condonando el 90 por 100.

Logroño, 14 de diciembre de 1994.—El Abogado del Estado-Secretario, José Ignacio Vega Labeña.—73.529-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas

*Resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba definitivamente el estudio informativo «Carretera N-122, de Zaragoza a Portugal por Zamora, puntos kilométricos 211,3 al 217,0. Variante de El Burgo de Osmán», Soria (Castilla y León Oriental). EI-1-50-08*

Con fecha 26 de octubre de 1994, la Secretaría General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre ha resuelto:

1.º Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) y los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento de 8 de febrero de 1977.

2.º Aprobar el expediente de información pública y, definitivamente, el estudio informativo EI-1-SO-08, seleccionando como opción más recomendable la denominada opción 1, y consistente en una variante por el norte de la población, con una longitud de 8.401,8 metros y sección transversal 7/10.

3.º En el proyecto de construcción que desarrolle el presente estudio informativo se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Se realizará un documento denominado «Análisis ambiental», donde se identificarán, describirán y valorarán los problemas ambientales fundamentales y en el que, asimismo, se proyecten y presupuesten las medidas correctoras necesarias y se explicita el plazo para su ejecución. El análisis ambiental y las medidas correctoras atenderán prioritariamente a los aspectos relacionados con la prevención del ruido, de la contaminación atmosférica, así como la defensa del paisaje y protección contra la erosión.

3.2 Se diseñarán los pasos necesarios para restituir el servicio de los caminos interceptados por la variante.

3.3 Se diseñará una estructura para salvar el cauce a la fábrica de harinas y la pista de bicicletas al cañón del río Lobos.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1994.—El Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, por delegación (Resolución de 12 de enero de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de la Dirección General de Carreteras, Francisco Catena Asúnsolo.—74.873.

*Aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo «Carretera N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 954,200 al 958,780». Variante de Nules, Castellón. EI-1-CS-04*

Con fecha 1 de diciembre de 1994, la Secretaría General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre ha resuelto:

1.º Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) y los artículos 32, 33 y 34 del Reglamento de 2 de septiembre de 1994.

2.º Aprobar el expediente de información pública y, definitivamente, el estudio informativo EI-1-CS-04, seleccionando como más favorable la denominada oeste en el estudio, y consistente en una variante de aproximadamente 6 kilómetros de longitud y sección 7/12.

3.º En el proyecto de construcción que desarrolle la solución aprobada se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Se tendrán en cuenta las condiciones impuestas por la Dirección General de Política Ambiental en su declaración de impacto.

3.2 Se estudiará la posibilidad de modificar la parte final de la variante, de forma que facilite la hipotética conexión con el eje Almenara-Borriol.

3.3 Se rediseñará el enlace norte, de forma que permita una futura conexión con la carretera C-225 a Burriana.

3.4 El paso sobre la carretera CS-220 deberá tener en cuenta la construcción de un carril bici que discurriría junto a dicha carretera.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1994.—El Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, por delegación (Resolución de 12 de enero de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de la Dirección General de Carreteras, Francisco Catena Asúnsolo.—74.875.

*Aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo «Carretera N-II, de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 408 al 411. Variante de Candasnos», Huesca (Aragón). EI-1-HU-08*

Con fecha 26 de octubre de 1994, la Secretaría General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre ha resuelto:

1.º Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) y los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento de 8 de febrero de 1977.

2.º Aprobar el expediente de información pública y, definitivamente, el estudio informativo EI-1-HU-08, seleccionando como más favorable la denominada solución norte, y consistente en una variante por el norte de la población de 3.400 metros de longitud y sección transversal 7/12, y un enlace; su presupuesto de contrata es de 745,44 Mptas-93.

3.º En el proyecto de construcción que desarrolle la solución aprobada se tendrán en cuenta:

3.1 Se realizará un documento denominado «Análisis ambiental», donde se identificarán, describirán y valorarán los problemas ambientales fundamentales y en el que, asimismo, se proyecten y presupuesten las medidas correctoras necesarias y se explicita el plazo para su ejecución. El análisis ambiental y las medidas correctoras atenderán prioritariamente a los aspectos relacionados con la prevención del ruido, de la contaminación atmosférica, así como la defensa del paisaje y protección contra la erosión.

3.2 Se mantendrán los contactos adecuados con el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón en lo referente a los pasos a crear para restituir el servicio de los caminos interceptados y los que resulten de la concentración parcelaria y de la transformación en regadío del municipio de Candasnos, así como a la hora de redactar el parcelario que determine las fincas afectadas.

3.3 Se diseñarán los ramales de cambio de velocidad correspondiente a los movimientos directos, tanto en la conexión inicial como final de la variante con la antigua carretera.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1994.—El Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, por delegación (Resolución de 12 de enero de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de la Dirección General de Carreteras, Francisco Catena Asúnsolo.—74.872.

## Dirección General del Transporte Terrestre

*Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Chillón y Puertollano, con hijuelas (VAC-083)*

El ilustrísimo señor Secretario general para los Servicios de Transportes, en virtud de facultades delegadas por Orden de 24 de abril de 1992, ha resuelto el 18 de noviembre de 1994, otorgar definitivamente a «Automnibus Interurbanos, Sociedad Anónima» (AISA), la concesión de un servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Chillón y Puertollano, con hijuelas (VAC-083), por sustitución de la concesión V-3383, de igual denominación (EC-49), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

### I. Itinerario:

Chillón-Puertollano, por Almadén, Alamillo y Brazatortas.

Almadenejos-Siruela, por Almadén y Tamurejo. Tamurejo-Garbayuela-Siruela. Baterno a su empalme.

### II. Expediciones y calendario:

Las expediciones que con su respectivo calendario, se indican en la concesión.

### III. Tarifa máxima ordinaria:

Base por viajeros/Km: 6,9050 pesetas (S.O.V. incluido).

Exceso de equipajes y encargos: 1,0358 pesetas/10 Kg-Km o fracción.

Madrid, 18 de noviembre de 1994.—El Secretario general para los Servicios de Transportes, Manuel Panadero López.—73.381.

*Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Alcañiz y Tarragona (VAC-086)*

El ilustrísimo señor Secretario general para los Servicios de Transportes, en virtud de facultades delegadas por Orden de 24 de abril de 1992, ha resuelto el 30 de noviembre de 1994, otorgar definitivamente a «La Hispano Igualadina, Sociedad Anónima», la concesión de un servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Alcañiz y Tarragona (VAC-086), por sustitución de la concesión V-2644, de igual denominación (EC-144), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

### I. Itinerario:

Alcañiz-Valdealgorfa-Valdeltormo-Calaceite-Caseres-Gandesa-Corbera d'Ebre-Mora d'Ebre-Mora la Nova-Falset-Riudecols-Reus-Tarragona.

### II. Expediciones y calendario:

Alcañiz-Tarragona: Dos expediciones de ida y vuelta los días laborables; una expedición de ida y vuelta los domingos y festivos.

Gandesa-Tarragona: Dos expediciones de ida y vuelta de lunes a viernes laborables; una expedición de ida y vuelta los sábados laborables.

### III. Tarifa máxima ordinaria:

Base por viajeros/Km: 7,2287 pesetas (S.O.V. incluido).

Exceso de equipajes y encargos: 1,0843 pesetas/10 Kg-Km o fracción.

Madrid, 30 de noviembre de 1994.—El Secretario general para los Servicios de Transportes, Manuel Panadero López.—73.378.

## Autoridades Portuarias

### BAHIA DE ALGECIRAS

*Concesiones otorgadas a «Pisbarca, Sociedad Anónima»; CEPSA; «Hostan, Sociedad Limitada», y «Servimar Sur, Sociedad Limitada»*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.3.º de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó los siguientes acuerdos:

#### 1. Sesión Consejo: 8 de febrero de 1994.

Concesionario: «Pisbarca, Sociedad Anónima».

Destino: Instalación de jaulas de preengorde de doradas y lubinas, situadas en las proximidades de los antiguos astilleros de Crinavis.

Superficie: 31.320 metros cuadrados.

Canon anual por ocupación de superficie: 62 pesetas/metro cuadrado.

Canon anual por actividad industrial: El primer año, 100.000 pesetas; el segundo, 250.000 pesetas, y desde el inicio del tercer año, 2.500.000 pesetas.

Plazo de la concesión: Cinco años.

#### 2. Sesión Consejo: 14 de marzo de 1994.

Concesionario: «Compañía Española de Petróleos, Sociedad Anónima».

Destino: Instalación de un surtidor de combustible para embarcaciones pesqueras mediante dos depósitos de 50.000 litros cada uno, junto al frigorífico del muelle pesquero del puerto de Algeciras.

Superficie: 501 metros cuadrados.

Canon anual por ocupación de superficie: 607 pesetas/metro cuadrado.

Canon anual por actividad industrial: 1.600.000 pesetas.

Plazo de la concesión: Ocho años.

#### 3. Sesión Consejo: 21 de abril de 1994.

Cambio de titularidad a favor de la empresa «Hostan, Sociedad Limitada», de la concesión otorgada para la explotación de una cafetería en el muelle del navío a nombre de doña Miren Maite Amondarain Goicoechea, con fecha 5 de marzo de 1993, subrogándose «Hostan, Sociedad Limitada», en los derechos y obligaciones de la citada concesión.

#### 4. Sesión Consejo: 21 de abril de 1994.

Concesionario: «Servimar Sur, Sociedad Limitada».

Destino: Instalación de una nave-almacén desmontable para revisión de equipos de seguridad marítima de los buques.

Superficie: 464 metros cuadrados.

Canon anual por ocupación de superficie: 675 pesetas/metro cuadrado.

Canon anual por actividad industrial: 500.000 pesetas.

Plazo de la concesión: Diez años.

Algeciras, 20 de junio de 1994.—El Presidente, José Arana Ortega.—73.356.

### BARCELONA

*Resolución por la que se delegan funciones en el Director del Puerto*

En fecha 24 de noviembre de 1994, el Presidente de la Autoridad Portuaria de Barcelona, en el ejercicio de las funciones que le son propias, modificando su Resolución de 20 de mayo de 1994, ha resuelto delegar en el Director del Puerto la competencia para todas las cuestiones relativas a preparación, adjudicación y formalización de contratos de obras, servicios y suministros de hasta 50.000.000 de pesetas, que no sean concertados con organismos públicos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Barcelona, 24 de noviembre de 1994.—El Presidente, José Munné Costa.—73.068.

### GIJÓN

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Autoridad Portuaria de Gijón ha redactado el proyecto de «Plan de utilización de los espacios portuarios»*

Por lo que, de conformidad con el artículo 86, apartado 2, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por el plazo de veinte días, pudiendo ser examinado el expediente en las dependencias de esta Autoridad Portuaria, sitas en la calle Claudio Alvargonzález, número 32, primera planta, Gijón, en horas de oficina y formular cuantas alegaciones se consideren oportunas, dentro de dicho plazo, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Gijón, 28 de octubre de 1994.—El Presidente, Carlos Zapico Acebal.—72.999.

### LAS PALMAS

Celebrado el día 30 de noviembre de 1994 el sorteo para la amortización de 200 obligaciones de la serie A, 300 de la serie B, 400 de la serie C, 500 de la serie D, 600 de la serie E, 600 de la serie F y 600 de la serie G, de los empréstitos autorizados a esta Autoridad Portuaria de Las Palmas por Leyes de 17 de julio de 1947 y 20 de diciembre de 1952, ante el Notario de esta capital don Francisco Barrios Fernández, sustituto de don Joaquín María Crespo Candela, correspondiente al presente año 1994, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

#### Serie A

Del número 7924 al 7930: 7 obligaciones.  
Del número 7931 al 7950: 20 obligaciones.  
Del número 7961 al 8010: 50 obligaciones.  
Del número 8021 al 8050: 30 obligaciones.  
Del número 8091 al 8120: 30 obligaciones.  
Del número 8151 al 8170: 20 obligaciones.  
Del número 8181 al 8210: 30 obligaciones.  
Del número 8211 al 8217: 7 obligaciones.  
Del número 8228 al 8230: 3 obligaciones.  
Del número 8241 al 8243: 3 obligaciones.

Total: 200 obligaciones.

#### Serie B

Del número 4912 al 4920: 9 obligaciones.  
Del número 4921 al 4960: 40 obligaciones.  
Del número 4981 al 5000: 20 obligaciones.  
Del número 5031 al 5040: 10 obligaciones.  
Del número 5101 al 5105: 5 obligaciones.  
Del número 5116 al 5120: 5 obligaciones.  
Del número 5151 al 5158: 8 obligaciones.  
Del número 5169 al 5170: 2 obligaciones.  
Del número 5271 al 5272: 2 obligaciones.  
Del número 5283 al 5290: 8 obligaciones.  
Del número 5371 al 5377: 7 obligaciones.  
Del número 5388 al 5390: 3 obligaciones.  
Del número 5401 al 5404: 4 obligaciones.  
Número 5415: 1 obligación.  
Del número 5426 al 5430: 5 obligaciones.  
Del número 5471 al 5477: 7 obligaciones.  
Del número 5493 al 5494: 2 obligaciones.  
Del número 5505 al 5510: 6 obligaciones.  
Del número 5671 al 5675: 5 obligaciones.  
Del número 5686 al 5690: 5 obligaciones.  
Número 5691: 1 obligación.  
Del número 5702 al 5710: 9 obligaciones.  
Del número 5721 al 5726: 6 obligaciones.  
Del número 5737 al 5740: 4 obligaciones.  
Del número 5881 al 5890: 10 obligaciones.  
Del número 6311 al 6316: 6 obligaciones.  
Del número 6327 al 6330: 4 obligaciones.  
Del número 6401 al 6409: 9 obligaciones.  
Número 6420: 1 obligación.



Del número 6431 al 6440: 10 obligaciones.  
 Del número 6441 al 6447: 7 obligaciones.  
 Del número 6468 al 6470: 3 obligaciones.  
 Del número 6681 al 6688: 8 obligaciones.  
 Del número 6699 al 6700: 2 obligaciones.  
 Del número 6701 al 6720: 20 obligaciones.  
 Número 6751: 1 obligación.  
 Del número 6762 al 6770: 9 obligaciones.  
 Número 6891: 1 obligación.  
 Del número 6912 al 6920: 9 obligaciones.  
 Del número 7085 al 7086: 2 obligaciones.  
 Del número 7141 al 7164: 24 obligaciones.

Total: 300 obligaciones.

#### Serie C

Del número 18291 al 18360: 70 obligaciones.  
 Del número 18371 al 18380: 10 obligaciones.  
 Del número 18411 al 18440: 30 obligaciones.  
 Del número 18461 al 18510: 50 obligaciones.  
 Del número 18571 al 18600: 30 obligaciones.  
 Del número 18611 al 18660: 50 obligaciones.  
 Del número 18691 al 18700: 10 obligaciones.  
 Del número 18711 al 18720: 10 obligaciones.  
 Del número 18731 al 18770: 40 obligaciones.  
 Del número 18781 al 18790: 10 obligaciones.  
 Del número 18801 al 18830: 30 obligaciones.  
 Del número 18841 al 18900: 60 obligaciones.

Total: 400 obligaciones.

#### Serie D

Del número 1231 al 1250: 20 obligaciones.  
 Del número 1281 al 1290: 10 obligaciones.  
 Del número 1321 al 1330: 10 obligaciones.  
 Del número 1341 al 1390: 50 obligaciones.  
 Del número 1401 al 1480: 80 obligaciones.  
 Del número 1491 al 1500: 10 obligaciones.  
 Del número 1501 al 1550: 50 obligaciones.  
 Del número 1571 al 1630: 60 obligaciones.  
 Del número 1651 al 1660: 10 obligaciones.  
 Del número 1701 al 1740: 40 obligaciones.  
 Del número 1751 al 1780: 30 obligaciones.  
 Del número 1791 al 1810: 20 obligaciones.  
 Del número 1821 al 1870: 50 obligaciones.  
 Del número 3251 al 3260: 10 obligaciones.  
 Del número 3271 al 3320: 50 obligaciones.

Total: 500 obligaciones.

#### Serie E

Del número 29034 al 29040: 7 obligaciones.  
 Del número 29041 al 29050: 10 obligaciones.  
 Del número 29061 al 29070: 10 obligaciones.  
 Del número 29081 al 29090: 10 obligaciones.  
 Del número 29121 al 29130: 10 obligaciones.  
 Del número 29141 al 29150: 10 obligaciones.  
 Del número 29161 al 29170: 10 obligaciones.  
 Del número 29181 al 29250: 70 obligaciones.  
 Del número 29301 al 29310: 10 obligaciones.  
 Del número 29321 al 29330: 10 obligaciones.  
 Del número 29341 al 29350: 10 obligaciones.  
 Del número 29391 al 29410: 20 obligaciones.  
 Del número 29421 al 29450: 30 obligaciones.  
 Del número 29471 al 29480: 10 obligaciones.  
 Del número 29491 al 29510: 20 obligaciones.  
 Del número 1 al 20: 20 obligaciones.  
 Del número 111 al 140: 30 obligaciones.  
 Del número 151 al 180: 30 obligaciones.  
 Del número 201 al 210: 10 obligaciones.  
 Del número 221 al 240: 20 obligaciones.  
 Del número 251 al 280: 30 obligaciones.  
 Del número 301 al 310: 10 obligaciones.  
 Del número 341 al 350: 10 obligaciones.  
 Del número 371 al 500: 130 obligaciones.  
 Del número 541 al 570: 30 obligaciones.  
 Del número 581 al 610: 30 obligaciones.  
 Del número 611 al 613: 3 obligaciones.

Total: 600 obligaciones.

#### Serie F

Del número 3491 al 3500: 10 obligaciones.  
 Del número 3531 al 3550: 20 obligaciones.  
 Del número 3561 al 3670: 110 obligaciones.  
 Del número 3721 al 3780: 60 obligaciones.

Del número 3811 al 3850: 40 obligaciones.  
 Del número 3881 al 3900: 20 obligaciones.  
 Del número 3911 al 3950: 40 obligaciones.  
 Del número 3961 al 4010: 50 obligaciones.  
 Del número 4021 al 4060: 40 obligaciones.  
 Del número 4081 al 4130: 50 obligaciones.  
 Del número 4141 al 4200: 60 obligaciones.  
 Del número 4211 al 4230: 20 obligaciones.  
 Del número 4241 al 4270: 30 obligaciones.  
 Del número 4281 al 4290: 10 obligaciones.  
 Del número 4301 al 4310: 10 obligaciones.  
 Del número 4321 al 4350: 30 obligaciones.

Total: 600 obligaciones.

#### Serie G

Del número 3171 al 3180: 10 obligaciones.  
 Del número 3181 al 3190: 10 obligaciones.  
 Del número 3241 al 3320: 80 obligaciones.  
 Del número 3361 al 3420: 60 obligaciones.  
 Del número 3431 al 3450: 20 obligaciones.  
 Del número 3481 al 3520: 40 obligaciones.  
 Del número 3541 al 3550: 10 obligaciones.  
 Del número 3561 al 3690: 130 obligaciones.  
 Del número 3711 al 3740: 30 obligaciones.  
 Del número 3751 al 3770: 20 obligaciones.  
 Del número 3781 al 3810: 30 obligaciones.  
 Del número 3821 al 3930: 110 obligaciones.  
 Del número 3951 al 3960: 10 obligaciones.  
 Del número 3981 al 4020: 40 obligaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las obligaciones relacionadas estarán al cobro en la Banca March, agencia urbana del Puerto, calle Juan Rejón, 87, a partir del 2 de enero de 1995.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de diciembre de 1994.—El Presidente, José Manuel Hernández Suárez.—74.142.

## Demarcaciones de Carreteras

### Unidad de Carreteras de Albacete

#### CASTILLA-LA MANCHA

*Resolución relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por obras de ejecución del proyecto clave: 23-AB-2330 «Variante de Caudete. Carretera N-344, Almería a Valencia por Yecla, puntos kilométricos 13,8 de la carretera AB-450 al 16,7 de la carretera AB-424, provincia de Albacete»*

Con fecha 28 de julio de 1994, el ilustrísimo señor Subdirector general de Tecnología y Proyectos, por delegación del excelentísimo señor Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas aprueba el proyecto reseñado y ordena la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes. Conforme lo establecido en el artículo 8.º de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

Mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 11 de noviembre de 1994, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras. A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2 y 3 de su artículo 52, así como lo previsto en el artículo 56.2 de su Reglamento, esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la Relación que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, y que se encuen-

tra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Caudete y de la Unidad de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación que tendrá lugar en las dependencias del mencionado Ayuntamiento, durante los días y horas siguientes:

Día 30 de enero de 1995: De nueve treinta a catorce treinta y de dieciséis treinta a dieciocho horas.

Día 31 de enero de 1995: De nueve treinta a catorce treinta y de dieciséis treinta a dieciocho horas.

Día 1 de febrero de 1995: De nueve treinta a catorce treinta y de dieciséis treinta a dieciocho horas.

Día 2 de febrero de 1995: De nueve treinta a catorce treinta y de dieciséis treinta a dieciocho horas.

Día 3 de febrero de 1995: De nueve treinta a catorce treinta horas.

Además de en los medios antes citados, del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente anuncio en los diarios «La Tribuna» y «La Verdad» de Albacete, así como en el «Boletín Oficial del Estado». La publicación en los Boletines Oficiales, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropiaran por sí o representados por persona provista del poder debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y de Notario, si así lo estiman oportuno.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados, así como todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y propietarios afectados, podrán formular por escrito ante esta Unidad (calle Alcalde Conangla, número 4, 02071 Albacete), cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al confeccionar la relación de bienes y derechos afectados.

Para su mejor información y durante el periodo señalado, los interesados tendrán a su disposición planos parcelarios de expropiaciones en el Ayuntamiento de Caudete y en las dependencias de esta Unidad de Carreteras, así como en las oficinas habilitadas al efecto en la «Casa de la Cultura» de Caudete.

Albacete, 12 de diciembre de 1994.—El Ingeniero Jefe de la Unidad, Isidoro B. Picazo Valera.—73.042-E.

#### GALICIA

*Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por el proyecto clave T2-LU-2920. Autovía del noroeste N-VI de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 462 al 473. Tramo: Villartellín-Cereixal. Provincia de Lugo. Ayuntamientos de Baralla y Becerreá*

Por resolución del ilustrísimo señor Director de Carreteras, de fecha 21 de septiembre de 1994, ha sido aprobado el proyecto T2-LU-2920. Autovía del noroeste N-VI de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 462 al 473. Tramo: Villartellín-Cereixal. Provincia de Lugo. Ayuntamientos de Baralla y Becerreá, lo que implica la declaración de utilidad

pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado asimismo la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia y teniendo en cuenta que por Real Decreto-ley 3/1993, de 26 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras, es de aplicación a los efectos expresados, lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras, para que en los días y horas que se señalan a continuación, comparezcan en el lugar que asimismo se señala, para efectuar el levantamiento de las actas previas de la ocupación que habrán de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de las mismas, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

#### Ayuntamiento de Baralla:

Fecha: 1 de marzo de 1995. Hora: De nueve a catorce. Fincas: De la 1 a la 50. Hora: De dieciséis a diecinueve. Fincas: De la 51 a la 80.

Fecha: 2 de marzo de 1995. Hora: De nueve a catorce. Fincas: De la 81 a la 130. Hora: De dieciséis a diecinueve. Fincas: De la 131 a la 160.

Fecha: 3 de marzo de 1995. Hora: De nueve a catorce. Fincas: De la 161 a la 210. Hora: De dieciséis a diecinueve. Fincas: De la 211 a la 240.

Fecha: 6 de marzo de 1995. Hora: De nueve a catorce. Fincas: De la 241 a la 290. Hora: De dieciséis a diecinueve. Fincas: De la 291 al fin.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Baralla.

#### Ayuntamiento de Becerreá:

Fecha: 7 de marzo de 1995. Hora: De nueve a catorce. Fincas: De la 500 a la 550. Hora: De dieciséis a diecinueve. Fincas: De la 551 a la 580.

Fecha: 8 de marzo de 1995. Hora: De nueve a catorce. Fincas: De la 581 a la 630. Hora: De dieciséis a diecinueve. Fincas: De la 631 a la 660.

Fecha: 9 de marzo de 1995. Hora: De nueve a catorce. Fincas: De la 661 a la 710. Hora: De dieciséis a diecinueve. Fincas: De la 711 al fin.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Becerreá.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas, estará expuesta con una antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Baralla y Becerreá.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir éstos personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública

durante el plazo de quince días y, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que hayan podido omitirse en la relación que estará expuesta en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Baralla y Becerreá, puedan presentar, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, número 1, primero (La Coruña), cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuesta asimismo en esta Demarcación de Carreteras del Estado de Galicia y en la Unidad de Carreteras de Lugo, ronda de la Muralla, 131, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 13 de diciembre de 1994.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—73.230.

## MINISTERIO DE CULTURA

### Registro General de la Propiedad Intelectual

*Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 31 de mayo de 1994, de la Registradora general, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Análisis funcional, orgánico y desarrollo para el control de accionistas de sociedades de inversión mobiliaria» que fue presentada por don Antonio Perezgrueso López.*

Por escrito de 31 de mayo de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía una solicitud de inscripción, presentada por don Antonio Perezgrueso López.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Análisis funcional, orgánico y desarrollo para el control de accionistas de sociedades de inversión mobiliaria» (M-5037-92), presentada por don Antonio Perezgrueso López, al observar en la misma ciertas faltas subsanables, le significo lo siguiente:

Dado que en principio sólo pueden ser autores las personas físicas, deberá razonar si la obra presentada ha sido realizada por los trabajadores sujetos a relación laboral con la empresa que consta en su solicitud como autora y titular de los derechos de explotación en sus horas de trabajo y en virtud de dicha relación, pues en ese caso, y siempre que el trabajador o trabajadores autores reales de la obra no hubieran pactado nada al respecto en el correspondiente contrato realizado por escrito, sería de aplicación el artículo 51, punto 2, de la vigente Ley de Propiedad Intelectual, donde existe una presunción de que los derechos de explotación de los autores han sido cedidos en exclusiva y con el alcance necesario para el ejercicio de la actividad habitual del empresario en el momento de la entrega de la obra realizada en virtud de dicha relación laboral.

Si esta situación fuera realmente la del caso presentado, se aportará en justificación de lo anterior, y siempre que ello sea cierto, sendos escritos de

cada uno de los trabajadores creadores de la obra en cuestión donde conste su declaración en el sentido anteriormente mencionado, es decir, que la obra la han creado sujetos a relación laboral con la empresa de que se trate, en sus horas de trabajo y en virtud de dicha relación. Dichos escritos deben llevar la firma de los trabajadores reconocida por funcionario competente del Registro de la Propiedad Intelectual o Notario público; además se hará constar el número del documento nacional de identidad de cada trabajador, así como su nacionalidad, domicilio y residencia habitual.

Dado que no aparece en este Registro General la primera copia de la escritura de constitución de la sociedad «Desarrollo de Productos Informáticos, Sociedad Anónima», con el cajetín de inscripción en el Registro Mercantil, es necesario que presente dicho original junto a su fotocopia para el correspondiente cotejo. Además deberá presentar el original debidamente inscrito en el Registro Mercantil del poder del representante de la empresa junto a su fotocopia.

Si la situación por usted presentada no fuera coincidente con la expuesta deberá hacerlo constar para indicarle las actuaciones a seguir.

Dispone de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a esta notificación para las subsanaciones apuntadas y si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.

Madrid, 21 de octubre de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—73.564-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Industria y Energía

#### Dirección General de la Energía

*Anuncio de información pública sobre una instalación eléctrica (expediente FS/ms-1017911/94)*

A los efectos que prevén el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, de declaración de utilidad pública y de aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: «Electra Caldense, Sociedad Anónima», con domicilio en Caldes de Motbui, plaza de Catalunya, 3.

Expediente: FS/ms-1017911/94.

Línea de distribución de energía eléctrica en alta tensión, con cables subterráneos a 25 KV, un circuito, tres conductores de cobre de 50 mm<sup>2</sup> de sección y 0,215 km de longitud. Tiene el origen en la celda de línea de la ET-43 Sant Ramon y el final en la celda de línea de la ET-93 Lleida, en el término municipal de Caldes de Montbui. Línea de distribución de energía eléctrica en alta tensión, con cables subterráneos a 25 KV, un circuito, tres conductores de cobre de 50 mm<sup>2</sup> de sección y 0,225 km de longitud. Tiene el origen en la celda de línea de la ET-61 Institut y el final en la celda de línea de la ET-93 Lleida, en el término municipal ya mencionado. Centro de transformación ET-93 Lleida, situado en la calle Lleida, entre las calles Sant Ramon y Aveli Xalabarder, cons-

trucción de obra civil interior y subterránea, equipado con celdas metálicas prefabricadas y normalizadas con un transformador de 1.250 KVA (ampliable a 1.600 KVA), relación de transformación 25.000/380-220 V y protecciones de sobreintensidad, sobretensión, sobrecalentamiento y puestas a tierra.

Finalidad: La ampliación y mejora de la red de distribución a 25 KV para el suministro eléctrico en el término municipal de Caldes de Motbui.

Presupuesto: 4.325.000 pesetas.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en la Dirección General de Energía en Barcelona (avenida Diagonal, 514, segundo), y formular las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 2 de noviembre de 1994.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—73.342.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Dirección General de Industria

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 132 KV, Eume-Mourela y derivación a Eume, afectando a los términos municipales de A Capela y As Pontes, de la provincia de La Coruña, y se declara la utilidad pública de la misma. Expediente número 57/94*

Vistos el escrito y la documentación presentados ante la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en La Coruña por la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Fernando Macías, número 2, de La Coruña, por el que solicita la autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la línea eléctrica aérea a 132 KV, preparada para doble circuito, con origen en la central de Eume y final en la subestación de A Mourela, recorriendo terrenos de los municipios de A Capela y As Pontes, de la provincia de La Coruña;

Resultando, que la anterior petición se sometió a información pública, tal y como prevé el artículo 9 del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el 10 de Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, mediante resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en La Coruña de fecha 15 de junio de 1994, que se publicó en el «Diario Oficial de Galicia» de 1 de septiembre de 1994, en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» de 14 de julio de 1994, en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio de 1994 y en el periódico diario «El Ideal Gallego» de La Coruña de 8 de julio de 1994, no presentándose en el plazo legalmente establecido para ello reclamación ni oposición alguna;

Resultando, que el anteproyecto de la línea eléctrica aérea, queda definido básicamente por las siguientes características:

Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 132 KV, preparada para doble circuito, de 16.777 metros de longitud en el tramo Eume-Mourela y de 950 metros de longitud en la derivación a Eume II, en conductor de aluminio-acero tipo LA 455 (Cándor), sobre apoyos metálicos y cadenas de aislamiento con aisladores U-160-BS para suspensión y amarre;

Considerando, que la Dirección General de Industria es la competente para resolver este expediente con base en el Estatuto de Autonomía de Galicia, en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio; en el Decreto 132/1982, de 4 de noviembre, y en el Decreto 209/1990, de 15 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria y Comercio, modificado por el Decreto 140/1991, de 2 de mayo, en relación con los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas;

Considerando, que el anteproyecto de dicha instalación eléctrica y la solicitud formulada por «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», están informados favorablemente por el facultativo habilitado para el efecto y por el delegado provincial de la Consejería de Industria y Comercio en La Coruña, al cumplir aquella las normativas técnicas vigentes en materia de tendidos de líneas eléctricas, así como lo preceptuado en el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión (Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre);

Considerando, que se cumplió la tramitación reglamentaria dispuesta en la normativa antes mencionada y que con la construcción y puesta en funcionamiento de esta línea eléctrica aérea a 132 KV, atendiendo las previsiones del Plan Mega, se consigue un mejor servicio eléctrico en los sectores de influencia.

Esta Dirección General de Industria, resuelve:

a) Autorizar a la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica denominada Lat a 132 KV, Eume-Mourela y derivación a Eume II, afectando a los términos municipales de A Capela y As Pontes, de la provincia de La Coruña.

b) Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de ejecución, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Comercio de la Junta de Galicia, en el plazo de un mes contado a partir del día de su publicación en el «Diario Oficial de Galicia».

Santiago de Compostela, 16 de noviembre de 1994.—El Director general, Joaquín del Moral Crespo.—73.096-2.

### Delegaciones Provinciales

#### LA CORUÑA

*Resolución por la que se abre información pública para autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones eléctricas que se citan. Expediente número 115/94*

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones que siguen:

Línea eléctrica aérea de media tensión, a 20 KV, sobre apoyos metálicos y de hormigón, con conductor LA-110, con origen en la subestación de Vilar do Colo, de 556 metros de longitud, en triple circuito, seguida de 3.197 metros de longitud, en doble circuito, con final en apoyo número 6 de la línea As Chancas-Franza.

Derivación de 62 metros de longitud, desde la línea anterior a centros de transformación «Loira», «Cabanas» y «Fene».

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus reclamaciones u oposición, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, edificio administrativo «Monelos», 15071, La Coruña.

La Coruña, 27 de octubre de 1994.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—73.345-2.

#### LA CORUÑA

*Resolución por la que se abre información pública para autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones eléctricas que se citan. Expediente número 116/94 (52.643)*

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones que siguen:

Modificación del proyecto denominado «LMT salidas de la subestación de Cesuras», consistentes en el establecimiento de:

Línea eléctrica subterránea de media tensión, a 20 KV, en cuádruple circuito en los 178 metros primeros y en doble circuito, otros 208 metros enlazando la primera salida con las líneas que se dirigen a Curtis y Oza dos Ríos, respectivamente, y a Mesía y Boimorto la segunda salida.

Línea eléctrica aérea de media tensión, a 20 KV, en doble circuito, sobre apoyos de hormigón y conductor LA-110, de 3.587 metros de longitud, con origen en la segunda salida de la anterior línea subterránea, discurriendo por los municipios de Cesuras y Mesía.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus reclamaciones u oposición, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, edificio administrativo «Monelos», 15071, La Coruña.

La Coruña, 3 de noviembre de 1994.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—73.343-2.

#### LA CORUÑA

*Resolución por la que se abre información pública para autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto, de las instalaciones eléctricas que se citan. (Expediente número 125/94)*

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de la empresa «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en la plaza de la Constitución, 17, Cee (La Coruña), para la autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones que siguen:

Línea eléctrica aérea de media tensión, a 20 KV, tramos I y II de circunvalación a Muros, sobre apoyos metálicos y de hormigón y con conductor LA-110, de 2.350 metros de longitud con origen en la línea Cee-Muros, seguida de 62 metros de línea subterránea, bajo tubo y con conductor RHV 12/20 de 3 (1 por 240) milímetros cuadrados de



Al y final de CT «Espíritu Santo» de 160 KVA y tensiones de 20/0,220-0,380 KV, con salida de red de baja tensión sobre apoyos de hormigón y conductor RZ de 350 metros de longitud. Muros.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus reclamaciones u oposición, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, edificio administrativo «Monelos», 15071 La Coruña.

La Coruña, 4 de noviembre de 1994.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—73.353-2.

#### LA CORUÑA

*Resolución por la que se abre información pública para autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 128/94*

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación que sigue:

Línea eléctrica aérea de media tensión, a 20 KV, sobre apoyos de hormigón y con conductor LA-110, de 2.196 metros de longitud, con origen en la línea de doble circuito subestación Sada-Mera y final en la línea Veigue-Carnoeo, Ayuntamiento de Oleiros y Sada.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus reclamaciones u oposición, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, edificio administrativo «Monelos», 15071, La Coruña.

La Coruña, 8 de noviembre de 1994.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—73.355-2.

#### LA CORUÑA

*Resolución por la que se abre información pública para autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones eléctricas que se citan. Expediente número 126/94*

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de la empresa «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cee (La Coruña), para la autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones que siguen:

Línea eléctrica aérea de media tensión, a 20 KV, sobre apoyos metálicos y de hormigón, con conductor LA-56, con origen en apoyo número 37 de la línea Los Molinos-Alfo y final en el centro de transformación de Riotorto, con una longitud de 1.342 metros.

Línea derivada en apoyo número 2 de la anterior sobre apoyo hormigón y conductor LA-56, de 30 metros de longitud hasta el centro de transformación de Pardiñas, Muxia.

Dos centros de transformación aéreos, de 100 y 50 KVA en Riotorto y Pardiñas, respectivamente, con tensiones de 20/0,380-0,220 KV.

Red de baja tensión sobre apoyos de hormigón y conductor RZ, de 1.420 metros de longitud, en Riotorto y de 130 metros en Pardiñas, Muxia.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus reclamaciones u oposición, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, Edificio Administrativo «Monelos», 15071 La Coruña.

La Coruña, 8 de noviembre de 1994.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—73.349-2.

#### LA CORUÑA

*Resolución por la que se abre información pública para autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones eléctricas que se citan. Expediente número 124/1994*

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de la empresa «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en la plaza de la Constitución, 17, Cee (La Coruña), para la autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones que siguen:

Variante de línea eléctrica aérea de media tensión, a 20 KV, sobre apoyo de hormigón y conductor LA-56, de 55 metros de longitud, a lado del centro de transformación Matío.

Red de baja tensión a 380-220 V, desde centro de transformación Matío, sobre apoyos de hormigón y conductor RZ de 50 y 25 milímetros cuadrados aluminio, de 1.125 metros de longitud. Laxe.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus reclamaciones u oposición, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, edificio administrativo «Monelos», 15071 La Coruña.

La Coruña, 9 de noviembre de 1994.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—73.347-2.

#### LA CORUÑA

*Resolución por la que se abre información pública para autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones eléctricas que se citan. (Expediente número 123/94)*

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de la empresa «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en la plaza de la Constitución, 17, Cee (La Coruña), para la autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones que siguen:

Línea eléctrica subterránea de media tensión, a 20 KV, bajo tubo y con conductor RHV 12/20 KV de 3 (1 por 95) milímetros cuadrados de Al, de 172 metros de longitud hasta edificio «Playa de Laxe».

Centro de transformación en bajo de dicho edificio, de 250 KVA y tensiones de 20/0,380-0,220 KV. Laxe.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus reclamaciones u oposición, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, edificio administrativo «Monelos», 15071 La Coruña.

La Coruña, 10 de noviembre de 1994.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—73.354-2.

#### LA CORUÑA

*Resolución por la que se abre información pública para autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones eléctricas que se citan. Expediente número 122/94*

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a infor-

mación pública la solicitud de la empresa «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en la plaza de la Constitución, 17, Cee (La Coruña), para la autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones que siguen:

Línea eléctrica aérea de media tensión, a 20 KV, sobre apoyos de hormigón y conductor LA-56, de 19 metros de longitud, con origen en apoyo número 36 de la línea Bayo-Artón-Zas y final en centro de transformación a construir en Andragalla.

Centro de transformación aéreo de 20 KVA y tensiones de 20/0,380-0,220 KV, en Andragalla, con red de baja tensión, en apoyos de hormigón y conductor RZ de 95 y 50 milímetros cuadrados, de 310 metros de longitud. Zas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus reclamaciones u oposición, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, edificio administrativo «Monelos», 15071, La Coruña.

La Coruña, 10 de noviembre de 1994.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—73.352-2.

#### LA CORUÑA

*Resolución por la que se abre información pública para autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones eléctricas que se citan. Expediente número: 162/1994*

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones que siguen:

Línea eléctrica aérea de media tensión, a 20 KV, sobre apoyos metálicos y con conductor LA-110, de 601 metros de longitud, con origen en la línea Santa Marina-Robles en apoyo número 9 de la línea proyectada, Narón.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus reclamaciones u oposición, en el plazo de treinta días, en la Delegación Provincial, edificio administrativo «Monelos», 15071 La Coruña.

La Coruña, 18 de noviembre de 1994.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—73.340-2.

#### LUGO

Habiendo sido declarada la urgente ocupación por Decreto de la Junta de Galicia de 17 de noviembre de 1994, número 349/94, de los bienes afectados por el establecimiento de la instalación: IMT Peares-Olleros y LMT Olleros-Castro, en el término municipal de Carballedo, siendo beneficiaria la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, se comunica a todos los interesados, los que serán notificados individualmente, que con fecha próxima dará comienzo sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Lugo, 29 de noviembre de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—73.083-2.

#### LUGO

Habiendo sido declarada la urgente ocupación por Decreto de la Junta de Galicia de 17 de noviembre de 1994, número 348/94, de los bienes afectados por el establecimiento de la instalación: IMT, CT, RBT La Ribera, en el término municipal de Quiroga,

siendo beneficiaria la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, se comunica a todos los interesados, los que serán notificados individualmente, que con fecha próxima dará comienzo sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Lugo, 29 de noviembre de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—73.082-2.

## ORENSE

*Urgente ocupación de bienes y derechos afectados por establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición formulada por «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con dirección a efecto de notificaciones en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, en solicitud de declaración de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la instalación eléctrica que se expresa a continuación:

Expediente número IN 407A 94/20-3 AT. Línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV, doble circuito, denominada «Salas-San Ciprián a subestación "Barbaña"», aérea en su primer tramo, de 2.274 metros de longitud, en conductor aluminio-acero, tipo LA 455, sobre apoyos metálicos; el segundo tramo, de 3.070 metros de longitud, será subterráneo hasta la subestación «Barbaña» en Orense capital. Dicha instalación fue autorizada y declarada, en concreto, de utilidad pública por Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Comercio con fecha 7 de noviembre de 1994.

La relación concreta e individualizada de los interesados con los que la sociedad peticionaria no pudo alcanzar acuerdos para su adquisición o indemnización amistosa ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» número 276, de 2 de diciembre de 1994, y en el diario local «La Región» del día 8 de diciembre de 1994.

Lo que se hace público a fin de que cualquier persona pueda aportar datos para corregir posibles errores y también al objeto de que los interesados puedan formular alegaciones por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, en el plazo de quince días, por escrito triplicado, que, en su caso, deberán presentar en el Registro General de esta Delegación Provincial, calle Curros Enríquez, número 1, 32003 Orense.

Orense, 20 de diciembre de 1994.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—74.904-2.

## PONTEVEDRA

*Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra que se cita*

Se señala la fecha y hora para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto denominado «Línea A 15/20 KV, a centro de transformación "Gubián" a centro de transformación "Rosende"», en el término municipal de Pontevedra, del que es beneficiaria la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Fernando Macías, número 2, 15004 La Coruña, declarada de utilidad pública, en concreto por esta Delegación Provincial de fecha 15 de octubre de 1991, y cuya urgente ocupación fue otorgada a medio del Decreto de la Junta de Galicia número 316/1994, de 14 de octubre de 1994 («Diario Oficial de Galicia»

número 207, del 26 de octubre de 1994). Expediente número 31/1991 AT.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 57, 58 y 59 de su Reglamento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del apartado 6.º del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, he acordado señalar el próximo día 12 de enero de 1995, a partir de las once horas, para llevar a cabo, en el propio terreno el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los mismos, que son los que figuran en relación que se acompaña, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los últimos años, que correspondan al bien afectado, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo estimase oportuno, de sus Peritos o un Notario.

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados. Expediente número 31/1991 AT. Línea: M.T. a C.T. «Rosende-Berducido». Provincia: Pontevedra. Ayuntamiento: Pontevedra

Finca número 1. Paraje: Cumariños. Cultivo: Labor. Propietaria: Doña Laura Fontán Carramal. Gavián, número 22, Berducido, 36151 Pontevedra. Afección (vuelo): Longitud, 1 metro, y superficie 2 metros cuadrados.

Finca número 3. Paraje: Outeiro. Cultivo: Prado. Propietaria: Doña Laura Fontán Carramal. Gavián, número 22, Berducido, 36151 Pontevedra. Afección (vuelo): Longitud, 17 metros, y superficie 170 metros cuadrados.

Finca número 4. Paraje: Outeiro. Cultivo: Prado. Propietaria: Doña Laura Fontán Carramal. Gavián, número 22, Berducido, 36151 Pontevedra. Afección (vuelo): Longitud, 25 metros, y superficie 250 metros cuadrados.

Finca número 5. Paraje: Outeiro. Cultivo: Labor. Propietaria: Doña María Carmen Maquieira Tilve. Abilleira-Berducido, 36151 Pontevedra. Afección (vuelo): Longitud, 45 metros, y superficie 450 metros cuadrados.

Finca número 8. Paraje: Outeiro. Cultivo: Labor. Propietaria: Doña Isolina García Tilve. Rosende-Berducido, 36151 Pontevedra. Afección (vuelo): Longitud, 33 metros, y superficie 330 metros cuadrados.

Finca número 10. Paraje: Cunchal. Cultivo: Labor. Propietaria: Doña Isabel Louzao Sobral. Abilleira-Berducido, 36151 Pontevedra. Afección (suelo): Número 2, y superficie 1 metro. Afección (vuelo): Longitud, 12 metros, y superficie 12 metros cuadrados.

Finca número 25. Paraje: Formigueiro. Cultivo: Labor. Propietario: Desconocido. Afección (vuelo): Longitud, 2 metros, y superficie 12 metros cuadrados.

Finca número 26. Paraje: Veigas Chan. Cultivo: Viña. Propietaria: Doña Isolina García Tilve. Rosende-Berducido, 36151 Pontevedra. Afección (vuelo): Longitud, 4 metros, y superficie 60 metros cuadrados.

Finca número 28. Paraje: Veigas Chan. Cultivo: Labor. Propietario: Don Manuel García López. Rosende-Berducido, 36151 Pontevedra. Afección (suelo): Número 4, y superficie 1 metro. Afección (vuelo): Longitud, 25 metros, y superficie 250 metros cuadrados.

Finca número 30. Paraje: Veigas Chan. Cultivo: Labor. Propietaria: Doña Josefa Castro García. Rosende-Berducido, 36151 Pontevedra. Afección (vuelo): Longitud, 35 metros, y superficie 340 metros cuadrados.

Vigo, 15 de noviembre de 1994.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—73.086-2.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### MALAGA

#### Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura

#### Expropiaciones

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 1994, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 219.2 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado mediante Real Decreto Ley 1/1992, de 26 de junio y artículo 202.2 del Reglamento de Gestión, se somete a información pública durante el término de un mes, contado desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», el proyecto de expropiación de la finca sita en la calle Almirante, número 8 (barriada de «Huelin»).

Lo que a tenor de lo regulado en el texto refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, de aplicación a este supuesto, se hace público para general conocimiento, significándose que los interesados en el citado proyecto podrán formular, durante el plazo de un mes citado, cualquier observación o reclamación concerniente a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

La documentación relativa a la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos, y el expediente de su razón estarán de manifiesto durante dicho plazo en el Departamento de Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga, sita en la calle Palestina, número 7 (barriada «Carranque»), si bien para una mejor atención al público se ruega comparezcan preferiblemente martes y jueves, de doce a catorce horas, y asimismo se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga». De igual modo, se notificarán individualmente, las correspondientes hojas de aprecio según lo preceptuado en los artículos 219.4 de la Ley del Suelo de 1992 y 202.4 del Reglamento de Gestión.

Los citados escritos de alegaciones habrán de presentarse en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura de Málaga, o bien en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Málaga, 17 de noviembre de 1994.—La Vicepresidenta del Consejo de Administración.—73.348.

## UNIVERSIDADES

#### BARCELONA

#### Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío del título de Licenciado en Medicina y Cirugía de doña Montserrat González Verde, que fue expedido por el Ministerio el día 15 de abril de 1982 y registrado con el número 5.476 en el Registro Especial del Ministerio y folio 76, número 451, del libro correspondiente a la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, se hace público por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden ministerial de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Barcelona, 17 de octubre de 1994.—El Decano, Cristóbal Mezquita.—73.415.